

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.002	Salta, 12 de febrero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 7613 del 29-12-67	— Autorízase la liquidación de la suma de \$ 5.820 a favor del Departamento de Pago del Ministerio de Gobierno	554
„ „ „	„ 7614 „ „	— Ampliase el decreto Nº 6592 de fecha 20-X-67 referente al viaje de ida y vuelta del Dr. Julio Marcelo Alvarez a Buenos Aires	554
M. de Economía	„ 7617 „ „	— Rebájase la cantidad de \$ 10.768.750 del crédito previsto en el anexo J, inciso V, parcial 3, pago de intereses del Plan de Obras Públicas correspondiente a la Subsecretaría de Obras Públicas	555
„ „ „	„ 7618 del 31-12-67	— Ampliase en la cantidad de \$ 3.200.000 la partida incorporada en el anexo J, inciso V, Subsecretaría de Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos Nº 185	555
„ „ „	„ 7647 del 9-1-68	— Derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor Nicodemus Scherer	555
M. de Gobierno	„ 7873 del 22-1-68	— Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Sub-Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy Cont. Púb. Nac. Carlos J. Tabera y Luis J. Tóffoli ..	556
M. de Economía	„ 7966 del 30-1-68	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Ministerio de Economía con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 283.333	556

M. de Economía Nº	30-1-68	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Ministerio de Gobierno, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 2.761.832	Pág. Nº
7967	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Policía de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 9.722.500	557
7969	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Institutos Penales, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 12.339.082	557
7970	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. Gral. del Registro Civil, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 545.749	557
7971	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. Provincial del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 858.000	558
7972	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Representación Legal de la Provincia de Buenos Aires con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 180.000	558
7973	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.742.500	558
7974	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Inspección de Sociedades Anónimas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 45.916	559
7975	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Aeronáutica, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 575.832	559
7976	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Junta Ant. Pasiva, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 39.500	559
7977	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Boletín Oficial con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 419.332	559
7978	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Biblioteca Provincial, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 180.832	560
7979	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Archivo, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 217.250	560
7980	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Archivo y Biblioteca Histórico, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 29.000	560
7981	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Museo Colonial H. y de B. Artes, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 59.166	561
7982	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Departamento de Ciencias Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 112.250	561
7983	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela de Manualidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 435.000	561
7984	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela Hipólito Irigoyen, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 47.250	562
7985	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela Alejandro Aguado, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 49.166	562
7986	—	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela Estrada - Metán, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 27.166	562

M. de Economía Nº 7987 del 30-1-68	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela de Bellas Artes, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 49.333	562
” ” ” ” 7988 ” ”	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela de Aviación Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 77.916	563
” ” ” ” 7989 ” ”	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela República de la India, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 61.500	563
” ” ” ” 7990 ” ”	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela Zuviría - General Güemes, con oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 50.000	563
” ” ” ” 7991 ” ”	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escuela Francisco Solano - El Galpón, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 45.833	564
” ” ” ” 7992 ” ”	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 33.821.166	564
” ” ” ” 7993 ” ”	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 834.166	564
” ” ” ” 7994 ” ”	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Tribunal de Cuentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 88.166	564
M. de Gobierno ” 7995 del 31-1-68	— Dispónese la adscripción transitoria a la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia al Sr. Ricardo Gómez Díez	565
” ” ” ” 7996 ” ”	— Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia al Dr. León Elkin y Sra.	565
” ” ” ” 7997 ” ”	— Designase al Tte. Cnel. (R.E.) Dn. Ignacio Carbajal al cargo de Director Gral. de Institutos Penales de la Provincia	565
M. de Economía ” 7998 ” ”	— Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 38 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros	565
” ” ” ” 7999 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 14a. catastro Nº 30.190 a favor del Sr. César Augusto Ovejero	565
” ” ” ” 8000 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 11, catastro 51240 a favor de la Srta. María Luisa García Ríos	566
” ” ” ” 8001 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 12, catastro 51.407 a favor de la Srta. María Luisa García	566
” ” ” ” 8002 ” ”	— Derógase el decreto 4289 del 19-V-67 referente al canje de 1428 Has. de la Finca El Paraíso	567
” ” ” ” 8003 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 50, catastro 54.891 a favor de la Sra. Betti N. Davids de Saravia	567
” ” ” ” 8004 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 51, catastro 54.894 a favor del Sr. Ernesto Azurmendi	568
” ” ” ” 8005 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 53, catastro 54.896 a favor del Sr. Ricardo Munir Falú	568
” ” ” ” 8006 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 57, catastro 54889 a favor del Sr. Carlos Manuel Salvadores	568
” ” ” ” 8007 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 54, catastro 54.897 a favor del Sr. Atilio Máximo Agüero	569
” ” ” ” 8008 ” ”	— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 46, catastro 54.889 a favor de la Sra. María Alicia Quiroz de Herrero	569
” ” ” ” 8009 ” ”	— Apruébase la Disposición Nº 191 dictada por la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario	569

LICITACION PUBLICA

Nº 28976 — Municipalidad de Salta - Lic. Nº 16	570
Nº 28975 — Direc. Pcial. de Turismo - Adq. inmueble	570

EDICTO CITATORIO

Nº 28968 — S/p.: Establecimiento Miraflores S.R. Ltda.	570
Nº 28966 — S/p.: Pantaleón Palacio y José Royo	570
Nº 28965 — S/p.: Pantaleón Palacio y José Royo	570
Nº 28911 — S/p.: Ernestina Orquera de Morales y otros	570
Nº 28889 — S/p.: Miguel López y Carmen Amparo de Ramírez	571
Nº 28870 — S/p.: Juncosa Hnos. S. R. L.	571
Nº 28863 — S/p.: Pedro Dionisio Martel	571
Nº 28862 — S/p.: Eugenio Martínez y Rosa I. Miranda de Martínez	571

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28974 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Not. al Sr. Fermín Vázquez	571
---	-----

EDICTOS DE MINAS

Nº 28950 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I.	572
Nº 28949 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I.	572

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28973 — De Figueroa Abelardo	572
Nº 28971 — De Dn. Ramón Moreno Boedo y Manuela Delfina Lobo de Moreno	572
Nº 28969 — De Dn. Andrés Erazo	572
Nº 28964 — De don Pedro Estanislao Guzmán	572
Nº 28924 — Victorio Ruiz	572
Nº 28919 — José María Pascual y Dionisia Berta López de Pascual o Berta López Gallardo	572
Nº 28905 — Raúl Avelino Sosa	572
Nº 28901 — Donato Balderrama	573
Nº 28890 — Santos Aguilar	573
Nº 28875 — Ricardo Velázquez	573
Nº 28861 — Agustín Hipólito Otaño	573

REMATE JUDICIAL

Nº 28967 — Por: Carlos René Avellaneda. Juicio: Buccolini Dante Nazareno y otro vs. Leyes Marciano	573
Nº 28962 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Salva Dilvano Biviano y otro	573
Nº 28961 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Santillan Berta Cardozo de y otro	573
Nº 28960 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. C. I. vs. Amalia Córdoba y otro	573
Nº 28959 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Isabel González de Eslihan	573
Nº 28958 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titan S.A. vs. Ganami Adet A.	574
Nº 28957 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Titan S.A.C.I. vs. Arias Alfredo R. y otro	574
Nº 28917 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de	574
Nº 28913 — Por Martín Leguizamón. Juicio: A. G. A. S. vs. Higamar S. A.	574
Nº 28910 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Fontañez, José Luis vs. Macías Julia H.	575
Nº 28900 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Yane Pedro León vs. Suc. de Vila Ramón	575
Nº 28878 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A. G. A. S. vs. Sociedad "La Forrajera del Norte"	575

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28977 — Casa Palermo S. R. Ltda.	576
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28947 — "T. e. c. A." S. R. Ltda.	577
---	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28933 — De Ricol S. A. 577

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28978 — Talleres Metalúrgicos Hanne S. A. - Para el día: 2-3-68 577
 Nº 28970 — Caminos S. A. - Para el día: 24-2-68 577
 Nº 28904 — La Banda S. A. Para el día: 14-2-68 578
 Nº 28952 — Milanesi Hnos. S. A. - Para el día: 24-2-68 578
 Nº 28945 — Boris Latnik y Cía. S. A. - Para el día: 24-2-68 578
 Nº 28943 — Del Aero Club Vespucio. Para el día 18-2-68 578
 Nº 28934 — De Ricol S.A.C.I.F.I. Para el día 24-2-68 578
 Nº 28931 — De Mimessi S. A. Para el día 24-2-68 579
 Nº 28909 — Orán Crédito S. A. Para el día 22/2/68 579

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28972 — Nº 1094 - Cám. Paz Letrada - Sala 2da. Biella B. vs. Tucumán Goma - Desalojo 579

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7613

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1791/67.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 174, de fecha 29-XII-67, solicita la liquidación de la suma de \$ 5.820 m/n., para atender los gastos de pasajes de los periodistas señores Hugo López Tanco y Agustín Bas, por viajes vía aérea a Tartagal y Jujuy, que se reconocen por estar relacionados con la promoción del cultivo de oleaginosas en la ciudad de Tartagal, según las disposiciones previstas en el decreto Nº 4731, de fecha 19 de junio de 1967;

Por ello; y atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de la suma de \$ 5.820 m/n. (Cinco mil ochocientos veinte pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a fin de que éste con dicho importe y con cargo de rendir cuentas, proceda a la cancelación de lo erogado por pasajes por vía aérea, de los periodistas señores Hugo López Tanco y Agustín Bas, en concepto de viajes realizados por los mismos a Tartagal y Jujuy, en gestiones relacionadas con la promoción de cultivo de oleaginosas, en el territorio provincial y en un todo

de acuerdo a las disposiciones establecidas en el decreto Nº 4731, de fecha 19-VI-67.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O.D.F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7614

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1792/67.

Visto lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación mediante memorándum "A" Nº 180, de fecha 29 de diciembre de 1967, mediante el cual solicita la aprobación de los gastos ocasionados por el traslado del Procurador Fiscal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor Julio Marcelo Alvarez, quien debió trasladarse a esta ciudad a requerimiento del Gobierno de la Provincia;

Por ello; atento a lo dispuesto mediante decreto Nº 6592, de fecha 20-X-67 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el decreto N° 6592, de fecha 20-X-67, dejándose establecido que el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, deberá liquidar a favor del Procurador Fiscal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor JULIO MARCELO ALVAREZ, el importe correspondiente al pasaje de regreso, por vía aérea, SALTA - BUENOS AIRES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, el día 6-IX-67.

Art. 2º — Apruébase el gasto de pasajes por vía aérea BUENOS AIRES - SALTA, el día 11-X-67 y SALTA - BUENOS AIRES el día 13-X-67, a favor del Procurador Fiscal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor JULIO MARCELO ALVAREZ, debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor del citado funcionario el importe correspondiente a dichos pasajes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3: Viáticos y Movilidad - O.D.F. N° 68, Ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 29 de diciembre de 1967

DECRETO N° 7617

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expedientes Nros. 2369 y 2795/67.

Visto que Contaduría General de la Provincia informa a fs. 9 de las actuaciones de la referencia, que en el Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1967, Anexo J, Inciso V, no existe partida alguna determinada para la atención de la Obra: "Ampliación red distribuidora de gas natural en la Ciudad de Salta", a fin de posibilitar la emisión del libramiento de pago correspondiente a favor de Gas del Estado y con cargo a la Subsecretaría de Obras Públicas, para atender la primera cuota, según lo convenido con el ente nacional citado,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Rebájase la cantidad de \$ 10.768.750 m/n. (Diez Millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), del crédito previsto en el Anexo J, Inciso V, Parcial 3: Pago de intereses, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967 - Orden de Disposición de Fondos N° 185, correspondiente a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 2º — Incorpórase al Anexo J, Inciso V, del Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1967, atendido con Fondos Propios de la Administración Central, correspondiente a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Orden de Disposición de Fondos N° 185, la siguiente partida: Capítulo II, Acción Económica; Título 8, Combustibles; Subtítulo B - Gas; Rubro Funcional IV, Distribución; Parcial 1, Ampliación red distribuidora de gas natural en Ciudad de Salta, con un crédito de \$ 10.768.750 m/n. (Diez millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 31 de diciembre de 1967.

DECRETO N° 7618

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que la partida de \$ 25.000.000 incorporada por Decreto N° 4980/67 al Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1967, dentro del Anexo J, Inciso V, Parcial 1, Subsecretaría de Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos Nro. 185 atendida con Fondos Propios de la Administración Central, resulta insuficiente para que Contaduría General de la Provincia pueda atender la amortización de capital e intereses de préstamos otorgados por entidades crediticias a favor del Gobierno de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Rebájase la cantidad de \$ 3.200.000 m/n. (Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional), la partida prevista en el Anexo J, Inciso V, Parcial 3, Pago de Intereses del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967, Orden de Disposición de Fondos N° 185.

Art. 2º — Ampliase en la cantidad de \$ 3.200.000 m/n. (Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional), la partida incorporada en el Anexo J, Inciso V, Subsecretaría de Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos N° 185, Parcial 1 "Amortización de Capital e Intereses de Préstamos otorgados por Entidades Crediticias a favor del Gobierno de la Provincia", del Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1967, atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 9 de enero de 1968.

DECRETO N° 7647

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 4124/67.

Visto este expediente por el que el señor Nicodemo Scherer, solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso de agua del dominio público, para irrigar su propiedad ubicada en el Partido de San Agustín, Dpto. Cerrillos, denominado "Villa Sarmiento", Catastro N° 1714, con una superficie bajo riego de 48 Has;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios previstos en el Código de Aguas y ha efectuado las publicaciones de edictos correspondientes en los diarios de esta Capital, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a los términos de la resolución Nº 1971 dictada por A.G.A.S. en fecha 16 de noviembre de 1967, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público, establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, a favor del señor NICODEMO SCHERER, para irrigar, con carácter Temporal - Eventual una superficie de 48 Has. del inmueble de su propiedad denominada "Villa Sarmiento", Catastro Nº 1714, ubicado en el Partido de San Agustín (Dpto. Cerrillos), con una dotación de 36 l/seg. a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañadita, siempre que el caudal del citado Río aforado en el Dique-Toma, arroje una dotación superior a los 3.000 lts. Asimismo Bebida en la magnitud de 2/10 lts./seg. para abastecimiento de poblaciones. Esta concesión estará sujeta a la prelación establecida por el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7873**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1046/68.

Con motivo del lamentado fallecimiento de S.S. el señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Jujuy, Contador Público Nacional don Carlos Joaquín Tabera y del Sub-Secretario de Obras Públicas del mismo Gobierno, Ingeniero Luis Jesús Toffoli, ocurrido en un trágico accidente automovilístico el día 20 del corriente mes en la citada Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la muerte de los citados funcionarios arrebató de su medio a figuras de trascendental representación para Jujuy por sus relevantes condiciones de hombres de bien, consagrados con capacidad y honestidad al desempeño de cargos de verdadera importancia para los intereses de su provincia;

Que tan sensible como lamentable pérdida ha repercutido dolorosamente en el ámbito de esta

Provincia y ha conmovido profundamente en el seno de las familias salteñas;

Que ante tan infausto acontecer, este Gobierno se une al pesar que vive la hermana Provincia;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia, al duelo provocado con motivo del fallecimiento de S. S. el señor Ministro de Hacienda y del señor Sub-Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy, Contador Público Nacional don CARLOS JOAQUIN TABERA e Ingeniero LUIS JESUS TOFFOLI respectivamente, ocurrido en dicha Provincia el día 20 de enero de 1968.

Art. 2º — Remítase una corona de flores a: velatorio de los extintos.

Art. 3º — Cúrsese nota de pésame con copia autenticada del presente decreto, a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7966**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13º y 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 283.333 m/n. (Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender erogaciones del rubro "Seguros", con imputación a la Ley de Presupuesto Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 10

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 283.333.—
	<hr/>
	\$ 283.333.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7967

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.761.832 m/n. (Dos millones setecientos sesenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 1

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 531.500.—
Capítulo 1, Item 2, Partida 1	„ 1.763.666.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 466.666.—
	<u>\$ 2.761.832.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7968

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.722.500 (Nueve millones setecientos veintidos mil quinientos pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 2

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 2.986.667.—
Capítulo 1, Item 2, Partida 1	„ 90.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 6.604.166.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 3	„ 41.667.—
	<u>\$ 9.722.500.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7969

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.339.082 (Doce millones trescientos treinta y nueve mil ochenta y dos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 3

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 6.913.666.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 5.408.750.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 3	„ 16.666.—
	<u>\$ 12.339.082.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7970

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 545.749 m/n. (Quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la Ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 4

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$	429.083.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„	116.666.—
	\$	545.749.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7971

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 858.000 m/n. (Ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 5

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$	719.667.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„	138.333.—
	\$	858.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7972

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Representación Legal de la Provincia en Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 180.000 (Ciento ochenta mil pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 6

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$	163.333.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„	16.667.—
	\$	180.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7973

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE CULTURA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.742.500 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 8

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$	1.317.500.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„	425.000.—
	\$	1.742.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7974

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, on cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 45.916 m/n. (Cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 9

Capítulo 1, Item 1, Partida 2 \$	34.250.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2 „	11.666.—
	<hr/>
	\$ 45.916.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7975

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE AERONAUTICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 575.832 (Quinientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y dos

pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 10

Capítulo 1, Item 1, Partida 2 \$	574.166.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2 „	1.666.—
	<hr/>
	\$ 575.832.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7976

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de JUNTA DE DEFENSA ANT. PASIVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 39.500 (Treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 11

Capítulo 1, Item 1, Partida 2 \$	31.167.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2 „	8.333.—
	<hr/>
	\$ 39.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7977

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del BOLETIN OFICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 419.332 m/n. (Cuatrocientos diecinueve mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 12

Capítulo 1, Item 1, Partida 2 \$	415.166.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	4.166.—
	<hr/>
	\$ 419.332.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7978

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la BIBLIOTECA PROVINCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 180.832 m/n. (Ciento ochenta mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto, Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 13

Capítulo 1, Item 1, Partida 2 \$	91.666.—
Capítulo 1, Item 2, Partida 1, „	33.333.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2, „	55.833.—
	<hr/>
	\$ 180.832.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7979

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ARCHIVO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 217.250 m/n. (Doscientos diez y siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de presupuesto, Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 14

Capítulo 1, Item 1, Partida 2 \$	175.167.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2 „	42.083.—
	<hr/>
	\$ 217.250.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968

DECRETO Nº 7980

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.000 m/n. (Veintinueve mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 15

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$	7.167.—
Capítulo 2, Item 2, Partida 2	,,	21.833.—
	\$	29.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO N° 7981

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley N° 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MUSEO COLONIAL H. y B. ARTES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 59.166 m/n. (Cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 16

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$	58.750.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	,,	416.—
	\$	59.166.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO N° 7982

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley N° 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 112.250 m/n. (Ciento doce mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 17

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$	41.000.—
Capítulo 1, Item 2, Partida 1,	,,	50.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	,,	21.250.—
	\$	112.250.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO N° 7983

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley N° 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 435.000 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 18

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$	188.333.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	,,	246.667.—
	\$	435.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968

DECRETO Nº 7984

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA HIPOLITO IRIGOYEN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 47.250 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto, Ejercicio 1968 de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 19

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 28.083.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 19.167.—
	<u>\$ 47.250.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7985

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA ALEJANDRO AGUADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 49.166 (Cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 20

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 20.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 29.166.—
	<u>\$ 49.166.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7986

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA ESTRADA - METAN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 27.166 m/n. (Veintisiete mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto, Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 21

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 20.500.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 6.666.—
	<u>\$ 27.166.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7987

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Te-

sojería General a favor de la ESCUELA DE BELLAS ARTES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 49.333 m/n. (Cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 22

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 48.500.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 833.—
	<hr/>
	\$ 49.333.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7988

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE AVIACION CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 77.916 m/n. (Setenta y siete mil novecientos dieciséis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 23

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 59.583.—
Capítulo 1, Item 2, Partida 1	„ 12.500.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 5.833.—
	<hr/>
	\$ 77.916.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7989

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de

Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA REPUBLICANA DE LA INDIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 61.500 m/n. (Seenta y un mil quinientos pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 24

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 34.833.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 26.667.—
	<hr/>
	\$ 61.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7990

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA ZUVIRIA - GENERAL GÜEMES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 25

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 25.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 25.000.—
	<hr/>
	\$ 50.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7991

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA FRANCISCO SOLANO - EL GALPON, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 45.833 m/n. (Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo D - Inciso 26

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 20.833.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 25.000.—
	<u>\$ 45.833.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7992

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 33.821.166 m/n. (Treinta y tres millones ochocientos veintiun mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Inciso Unico

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 29.717.000.—
Capítulo 1, Item 2, Partida 1	„ 691.666.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 3.407.500.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 3	„ 5.000.—
	<u>\$ 33.821.166.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7993

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 834.166 m/n. (Ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos m/nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo F - Inciso Unico

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 645.416.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 188.750.—
	<u>\$ 834.166.—</u>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7994

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 88.166 m/n. (Ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto, Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo G - Inciso Unico

Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 65.166.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 1,	„ 5.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2	„ 18.000.—
	<hr/>
	\$ 88.166.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**San Martín**

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7995

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9197/67.

Visto la nota Nº 522, de fecha 28-XI-67, elevada por el señor Delegado General de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, mediante la cual somete a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia la necesidad de que un empleado de dicha Representación realice un curso de información técnico-práctico sobre materia impositiva en la Dirección General de Rentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de que la Casa de Salta cuente con personal suficientemente capacitado que le permita realizar una labor de gran importancia al posibilitar a los contribuyentes reales y potenciales de obligaciones fiscales vigentes en nuestra Provincia, la información, asesoramiento y elementos necesarios para ello;

Que la Dirección General de Rentas de la Provincia, comparte la inquietud expuesta por el señor Delegado General, toda vez que el perfeccionamiento de un empleado de dicha repartición, en materia de tributación, ha de contribuir eficazmente a un mayor y mejor servicio;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la adscripción transitoria, a partir del día 10 de enero de 1968 y por el término de cincuenta (50) días, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, del empleado Categoría 25, Clase 03, Personal Administrativo del Boletín Oficial de la Provincia, adscripto a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, señor RICARDO GOMEZ DIEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas**

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7996

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del arribo a esta provincia, del doctor Dn. León Elkin y señora,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al doctor Dn. LEON ELKIN y Sra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas****San Martín**

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7997

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Teniente Coronel (R.E.) Dn. IGNACIO CARBAJAL, M. I. Nº 0.124.718, C. 1913, en el cargo de Director General de Institutos Penales de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas**

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7998

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2850/67.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 38, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de formularios de papel continuos rayados para máquinas I.B.M. al servicio de Contaduría General de la Provincia; atento al resultado de la misma, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 38, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, para la adquisición de formularios de papel continuo rayados con destino a las máquinas I.B.M. al servicio de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Adjudicase a la firma VERSALLES S.A.I. y C., la provisión de formularios continuos medidas varias para máquinas I.B.M., de conformidad en un todo a la propuesta presentada en la Licitación Pública Nº 38, con destino a Contaduría General de la Provincia y por la suma total de \$ 1.485.800 m/n. (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional).

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Otros Gastos - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1967".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7999

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4371/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación de la parcela fiscal 14a. (hoy 29), catastro 30190, ubicada en la Sección K (hoy N), Fracción II del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 5.069/64 a favor del señor César Augusto Ovejero; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 12.400/54 y su reglamentario Nº 12.577/52 bajo cuyas condiciones se adjudicó al señor Ovejero la parcela individualizada anteriormente estipula que las adjudicaciones serán con el fin exclusivo de que los beneficiarios construyan su vivienda propia;

Que por otra parte el adjudicatario no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que de la inspección practicada por la repartición mencionada se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que el señor Ovejero no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 14a., Catastro Nº 30.190, ubicada en la Sección N, Fracción II del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 5069/64 a favor del señor CESAR AUGUSTO OVE-

JERO, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por la Dirección General de Inmuebles, notifíquese al recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8000

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4340/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación de la parcela 11, catastro 51240, ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 13.057/66 a favor de doña María Luisa García Ríos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte, la adjudicataria no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que en la inspección practicada por la mencionada repartición se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que la señorita García Ríos no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 11, catastro 51240, ubicada en la Sección N - Fracción III del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 13.057/66 a favor de la señorita MARIA LUISA GARCIA RIOS, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese a la recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8001

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4372/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación de la parcela 12, catastro 51407

ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 13.035/66 a favor de la señorita María Luisa García; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de treinta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte, la adjudicataria no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que en la inspección practicada por la mencionada repartición se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que la señorita García no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela.

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 12, Catastro 51.407, ubicada en la Sección N - Fracción III del Departamento Capital, dispuesta por decreto Nº 13.035/66 a favor de la señorita MARIA LUISA GARCIA, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese a la recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8002

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3841/65.

Visto el decreto Nº 4289 dictado en fecha 19 de mayo de 1967 por el que se acepta la propuesta formulada por los señores María del Valle Domene de Molina, Felisa Domene y Roberto del Valle Domene del canje de 1428 Has. de la Finca "El Paraíso" ubicada en el Departamento de San Martín, por el lote fiscal 32 del Departamento de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 Dirección General de Inmuebles informa que el inmueble ofrecido en permuta está en condominio entre varias personas y que hay embargo vigente sobre él;

Que al dictarse el referido decreto no se consideraron estas circunstancias;

Que en consecuencia la permuta no resulta válida si no concurren todos los condóminos;

Que por otra parte el embargo hace inconveniente la operación, pues el Estado no puede adquirir bienes litigados;

Que hasta tanto no comparezcan todos los condóminos a ratificar la permuta y no se levante

el embargo, debe dejarse sin efecto la aceptación de la propuesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 4289 del 19-V-67, por cuanto los permutantes son propietarios de partes indivisas y existe un embargo sobre el inmueble ofrecido en permuta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8003

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4346/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación del lote fiscal 24. (Parcela 50), catastro 54891, ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 6000/64 a favor de la señora Betti N. Davids de Saravia; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte, la adjudicataria no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que en la inspección practicada por la mencionada repartición se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que la señora de Saravia no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 50, Catastro 54.891 ubicada en la Sección N - Fracción III del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 6.000/64 a favor de la señora BETTI N. DAVIDS DE SARAVIA, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese a la recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8004

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4343/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación del lote fiscal 27 (Par. 51), catastro 54894 ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 6048/64 a favor de señor Ernesto Azurmendi; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte el adjudicatario no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que en la inspección practicada por la mencionada repartición se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que el señor Azurmendi no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 51, Catastro 54.894, ubicada en la Sección N - Fracción III del Departamento Capital, dispuesta por decreto Nº 6.048/64 a favor del señor ERNESTO AZURMENDI, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese al recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8005

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4369/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación del lote fiscal 29 (Parcela 56), catastro 54.896, ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 6.000/64 a favor del señor Ricardo Munir Falú; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte el adjudicatario no celebró con la Dirección General de Inmuebles el

antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que en la inspección practicada por la mencionada repartición se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que el señor Falú no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 53, Catastro 54.896, ubicada en la Sección N - Fracción III del Departamento Capital, dispuesta por decreto Nº 6.000/64 a favor del señor RICARDO MUNIR FALU, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese al recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8006

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4370/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación del lote fiscal 32, (parcela 57), catastro 54.889, ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 6.000/64 a favor del señor Carlos Manuel Salvadores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte el adjudicatario no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que de la inspección practicada por la mencionada repartición se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que el señor Salvadores no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 57, Catastro 54.889, ubicada en

la Sección N - Fracción III del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 6.000/64 a favor del señor CARLOS MANUEL SALVADORES, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese al recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8007

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4373/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación del lote fiscal 30 (parcela 54), catastro 54.897, ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 6.048/64 a favor del señor Atilio Máximo Agüero; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte el adjudicatario no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que de la inspección practicada por la mencionada repartición se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que el señor Agüero no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 54, Catastro 54.897, ubicada en la Sección N - Fracción III del Departamento Capital, dispuesta por decreto Nº 6.048/64 a favor del señor ATILIO MAXIMO AGÜERO, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese al recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8008

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4368/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto

la adjudicación del lote fiscal 22 (parcela 46), catastro 54.889, ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 6.000/64 a favor de la señora María Alicia Quiroz de Herrero; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte, la adjudicataria no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecontrato de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que en la inspección practicada por la mencionada repartición se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que la señora de Herrero no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 46, Catastro 54.889 ubicada en la Sección N - Fracción III del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 6.000/64 a favor de la señora MARIA ALICIA QUIROZ DE HERRERO, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese a la recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8009

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4160/67.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita aprobación de la Disposición Nº 191/67 por la cual se decomisa a la firma Enrique Kayssner la cantidad de 5.125 m3. de madera, por infracción al Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 según las constancias adjuntas, y se dispone la donación de dicho producto a favor de la Escuela Técnica Nacional Nº 77 "Alberto Einstein" de esta Ciudad;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 191/67 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Decomísase a la firma ENRIQUE KAYSSNER, por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 y según constancias que obran en el Expediente 3349-D/67 (Bosques), el siguiente producto forestal según Acta de Inventario Nº 474 que corre a fs. 3;

1 rollo de Quina de	790 x 35	0760
1 rollo de Quina de	630 x 39	0753
1 rollo de Quina de	930 x 42	1289
1 rollo de Cedro de	440 x 34	0400
1 rollo de Cedro de	670 x 34	0609
1 rollo de Cedro de	660 x 35	0635
1 rollo de Lapacho de	640 x 40	0679

7 rollos, con 5,125 m3.

"Artículo 2º — Dónase el producto forestal decomisado por el artículo 1º, a favor de la Escuela Técnica Nacional Nº 77 "Alberto Einstein", en base al Art. 20 del decreto 12.563/52".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

LICITACION PUBLICA

Nº 28976

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 16 para el día 28 de febrero de 1968 a hs. 10.30, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de columnas metálicas y farolas para alumbrado público. **Consulta y Apertura:** Compras y Suministros - Rioja 150. **Adquisición de Pliegos:** Receptoría - Florida 62 - Ciudad de Salta. **Precio Pliego:** \$ 1.000 (mil pesos).

Valor al cobro \$ 420 e) 12-2-68

Nº 28975

Dirección Provincial de Turismo

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble ubicado dentro de un radio de tres cuadras de la Plaza 9 de Julio. Solicitud de Pliego de Condiciones en Dpto. Contable de esta Repartición, calle Bs. As. 61, en días hábiles de 7 a 12 horas. Apertura 29 de febrero a horas 12. — JORGE LUIS MATASSI, Director. — Salta, 8 de febrero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 12 al 16-2-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28968

Ref. Expte. Nº 380-C-57 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Establecimiento Miraflores Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene solicitado un otorgamiento de

concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca Miraflores", catastro Nº 401, ubicado en el Dpto. de Anta, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 281 Has. con una dotación de 147,5 l/seg., a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por medio de un canal propio.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 23-2-68

Nº 28966

Ref. Expte. Nº 8502/P/67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PANTALEON PALACIO y JOSE ROYO tienen solicitado Reconocimiento modificando el Decreto número 15680/55 en la siguiente forma: Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Yatasto, catastro Nº 418, ubicado en el Departamento Metán para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 159,5000 Has. con una dotación de 83,73 lts./segundo a derivar del río Yatasto (margen derecha) por la acequia Peña Alta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 23-2-68

Nº 28965

Ref.: Expte. Nº 8502/P/67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PANTALEON PALACIO y JOSE ROYO tienen solicitado Reconocimiento modificando el Decreto número 10607/54 en la siguiente forma: Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado Nogalito, catastro Nº 1022, ubicado en el Distrito Yatasto, departamento Metán, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 159,5000 Has. con una dotación de 83,73 lts./segundo a derivar del río Yatasto por la acequia de su propiedad. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 23-2-68

Nº 28911

Ref.: Expte. Nº 7376/M/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTINA ORQUERA DE MORALES, CARLOS ADOLFO MORALES, FANY ESTER MORALES, HUGO ROLANDO MORALES, JUAN RAFAEL MORALES y MIRIE GABRIELA MORALES, solicitan otorgamiento de concesión de

agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 11,03 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín e hijuela La Capilla, cuando el río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo arriba del dique-toma, una superficie de 21 Has. de la propiedad denominada Lote 4, Fracción Finca La Capilla, catastro Nº 2440 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 23-2-68

Nº 28889

Ref. Expte. Nº 6790/L/65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel López y Carmen Amparo Ramírez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,79 lts./segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por el canal comunero llamado El Talar, 1,5000 Has. de la propiedad Fracción de Terreno, catastro Nº 142 ubicada en el Departamento Metán. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 2 al 15-2-68

Nº 28870

Ref.: Expte. Nº 11638-J-66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUNCOSA HNOS. S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con un caudal de 498,75 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construirse, una superficie de 950 Has. del inmueble denominado Madrejón o El Madrejón, catastro Nº 53 ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 31-1 al 13-2-68

Nº 28863

Ref.: Expte. Nº 4162/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO

DIONISIO MARTEL tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual con una dotación de 15,75 ls./segundo a derivar del río San Alejo (margen derecha) por un canal comunero del cual se derivan las acequias Del Alto y Del Bajo, una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Getsemaní, catastro nº 1463, ubicada en el Departamento La Caldera. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68

Nº 28862

Ref.: Expte. Nº 11211/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUGENIO MARTINEZ Y ROSA IRENE MIRANDA DE MARTINEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 1,23 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla una superficie de 1,6348 Has. del inmueble denominado Fracción 16 C de la Finca La Capilla, catastro Nº 2452, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28974

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. FERMIN VAZQUEZ, expediente Nº 974, R/66 de nuestro registro. Juicio Adm. de resp. instruído p/ Resoluciones Nros. 957 y 970/66, que por Res. Nº 1262 de fecha 1-2-68 se lo declara Deudor del Fisco por el importe de \$ 5.000 m/n. más un interés del 15% anual a partir del día 18-12-67. — Salta, 2 de febrero de 1968.

Andrés Figueroa Solá, Secretario de Actuación

Valor al cobro \$ 1.440

e) 12 al 14-2-68

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

Nº 28950

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de art. 25 del C. de Minería que, Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. el 18 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5991-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; Partiendo del Abra de Chorrillos (P.P.) Punto de Partida, se toman 2.144 mts. al Este, desde allí 5.000 mts. al Sud, 4.144 mts. al Oeste y desde allí 5.000 mts. al Norte y desde este punto 2.000 mts. al Este, cerrando así la superficie solicitada de 2.072 has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta con las pertenencias de las minas "Elvira", Expte. 1077-C y "La Poma I", Expte. Nº 3228-C, dentro de su superficie, de 36 has. cada una. — Salta, 18 de diciembre de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-2-68

Nº 28949

Expte. 6.008-C

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C. e I., el 24 de agosto de 1967 ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la intersección de las Quebradas de Organullo y Toreca y se miden 5800 metros al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 1944 metros al este, 5000 metros al sud, 4144 metros al oeste, 5000 metros al norte y finalmente 2200 metros al este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada con un mayor perímetro para contemplar las pertenencias de las minas "Diana", Expte. 3226-C y La Poma, Expte. 3227-C la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-2-68

SUCESORIOS

Nº 28973

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de FIGUEROA ABELARDO, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Expte. Nº 18.501/67. — Salta, 6 de febrero de 1968. —

Sin cargo. e) 12 al 28-2-68

Nº 28971

Humberto Alias D'Abate, Juez de 4ta. Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de Ramón Moreno Boedo y Manuela Delfina Lobo de Moreno por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 26 de diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-68

Nº 28969

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRÉS ERAZO. — Salta, 1º de febrero de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-68

Nº 28964

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ESTANISLAO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de febrero de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28924

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO RUIZ. — Metán, 2 de febrero de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 7 al 21-2-68

Nº 28919

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL o BERTA LOPEZ o BERTA LOPEZ GALLARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-2-68

Nº 28905

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL AVELINO SOSA. — Salta, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28901

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DONATO BALDERRAMA, expediente sucesorio Nº 547/67. — Salta, 9 de marzo de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 16-2-68

Nº 28890

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores del señor SANTOS AGUILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 15-2-68

Nº 28875

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VELAZQUEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-2-68

Nº 28861

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Agustín Hipólito Otaño, por el término de diez días. Queda habilitada la feria judicial del mes de enero de 1968, para la publicación de edictos. Salta 21 de Diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28967

Por **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un camión marca "Henschel" modelo 1956

BASE \$ 620.000.— m/n.

El día 15 de Febrero de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 620.000.— m/n. o sea igual al valor de su crédito prendario, un camión marca "Henschel" modelo 1956, chapa municipal Nº 23089 de esta ciudad, motor Nº 153624522 D. P 181760. Dicho vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento, en poder del suscripto martillero en cuyo domicilio puede revisarse. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado "Buccolini Dante Nazareno y Stella Ricardo Argentino vs. Leyes Marciano. Ejecutivo. Expte. Nº 41145/67. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y

diario El Intransigente. Comisión a cargo del comprador. En el acto de remate el 30% como seña, saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 15-2-68

Nº 28962

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de Febrero de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 76.160.— m/n. un combinado "Marshall" Nº 27723, verse en Mitre 270. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio: "S. J. D. vs. Salva Dilvano Biviano y Palavecino Cora Irma". Ejec. Prend. Expte. Nº 18528/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-2-68

Nº 28961

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de Febrero de 1968 a horas 15,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 70.870 m/n. un combinado "Admiral" mod. Y-6011-R Nº 240175, verse en Mitre 270. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio: "S. J. D. vs. Santillán Berta Cardozo de y Santillán Edmundo". Ejec. Prend. Expte. Nº 18529/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-2-68

Nº 28960

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de febrero de 1968 a hs. 16,30 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 105.915 m/n. un televisor marca "Novel" mod. 23/114 Nº 48235, verse en Mitre 415. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Juicio "T.S.A.C.I. vs. Amalia Córdoba y José Ramón Córdoba" Ejec. Prend. Expte. Nro. 41700/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-2-68

Nº 28959

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de febrero de 1968 a horas 15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 79.850 m/n. un Lavarropa "Richland" Nº 142020 verse en Mitre 415, Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Juicio S. J. D. vs. Isabel González se Esliman "Ejec. Prend. Expte. Nº 41689/67. Seña 30% comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 13-2-68

Nº 28958

Por EFRAIN RACIOPPI

El 23 de febrero de 1968 a hs. 15.45 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 11.550 una estufa Volcán mod. EE-400 Nº 422740 con 1 garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 270. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Ganami Adet Angel Félix". Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-2-68

Nº 28957

Por EFRAIN RACIOPPI

El 23 de febrero de 1968 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856, remataré con base \$ 170.000 m/n. una Heladera "Novel" mod Dsthel Gab. Nº 121011, equipo Nº 546708, y con combinado "Continental" mod. Moderne Nº 1604. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en C. y C. 5ta. Nom. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Arias Alfredo Rodolfo y Díaz Walterio" Ejec. Prend. Expte. Nro. 18243/67. Señá 30%, comisión cargo comprador Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-2-68

Nº 28917

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

El día 21 de febrero de 1968, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en C. y C. 6ta. Nomin. en autos Ejecución Hipotecaria "Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de" Expte. Nº 1663/67, remataré con base de Seiscientos dieciséis mil pesos m/n. (\$ 616.000.— m/n.) un inmueble en esta ciudad con frente a calle Rivadavia Nº 1521 entre las de Ibazeta y Martín Cornejo, que le corresponde a la demandada, por Título Inscripto a Folio 471, Asiento 5, del Libro 96 de R. I. Capital, Partida Nº 12103, Sección G, Manzana 77, Parcela 23. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y diario El Intransigente. — Salta, 5 de febrero de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-2-68

Nº 28913

Por MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Propiedades en Orán**

El 23 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia

C. y C. Tercera Nominación en Juicio: "Ejecutivo Administración de Aguas de Salta vs. Hígar S. A.", expediente Nº 35.291 procederé a rematar, en el orden establecido, y con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Orán:

1º — Propiedad denominada COLPANA, antes denominada Río Pescado, ubicada en el partido de San Antonio, Dpto. de Orán. Superficie de 1.476 hectáreas. Partida catastral Nº 212. Con límites y demás datos en su título, folio 371, asiento 3, Libro 1 R.I. Orán. Base \$ 25.466.666.66 (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

2º — Propiedad denominada CAMPO DEL PESCADO, Partida catastral Nº 209. Superficie 2861 hectáreas 70 áreas. Con límites y demás datos en su título, folio 473, asiento 1 Libro 14. Base \$ 48.800.000.— (Cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos).

3º — Propiedad denominada SAN ANTONIO o SAN ANTONIO DEL SUD. Partida catastral Nº 214. Superficie 1042 hectáreas. Con límites y demás datos en título al folio 375, asiento 1 Libro 1, Orán. Base \$ 20.933.333.32 (Veinte millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

4º — Propiedad denominada ARENAL o parte de COLPANA. Superficie: Según título, 2175 metros de frente por 4330 metros de fondo. Partida catastral 1016. Con límites y demás datos en su título folio 271, asiento 1, Libro 14, Orán. Base \$ 23.533.333.32 (veintitrés millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

5º — Propiedad denominada ISLA DE RIO ZENTA, compuesta por tres inmuebles unidos entre sí llamados El Quemado, Madrejones y Río Zenta, Partida catastral Nº 493. Superficie: 3304 hectáreas 31 áreas, 4375 mts2. Con límites y demás datos en título folio 277 asiento 1, Libro 14 R. I. Orán. Base \$ 63.066.666.64 (Seenta y tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos).

6º — Propiedad denominada ISLA DE LA CRUZ. Catastro Nº 1961. Superficie: una legua cuadrada. Límites y demás datos en título folio 495, asiento 2, Libro 11, Orán. Base: \$ 22.400.000.— (Veintidós millones cuatrocientos mil pesos).

7º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 1944. Superficie: 1683 hectáreas 6137 mts2. Límites y demás datos en título, folio 63, asiento 3, Libro 7, Orán. Base: \$ 40.666.666.66 (Cuarenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

8º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 2457. Superficie: Media legua de frente por una legua de fondo. Límites y demás datos en su título folio 431, asiento 2, Libro 3, Orán. Base: \$ 20.266.666.66 (Veinte millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

9º — Propiedad denominada JUNTA DE SAN ANTONIO. Partida catastral Nº 2551. Superficie 561 hectáreas 2045 mts2. Límites y demás datos en su título folio 58, asiento 3, Libro 7, Orán. Base \$ 15.800.000.— (Quince millones ochocientos mil pesos).

10º — Propiedad denominada EL PELICANO y JUNTA DE SAN ANTONIO o JUNTA, dos fincas contiguas y unidas entre sí. Catastro 982. Superficie: 2640 hectáreas 52 áreas. Límites y demás datos en título folio 214, asiento 1, Libro 15, Orán. Base \$ 21.000.000.— (Veintiún millones de pesos).

11º — Propiedad denominada "Fracción de la finca BOBADAL". Catastro Nº 1876. Superficie 853 hectáreas, 22 áreas. Límites y demás datos en su título folio 156, asiento 1, Libro 17, Orán. Base \$ 17.200.000.— (Diez y siete millones doscientos mil pesos).

Cubierta la cantidad de Diez millones de pesos m/n. importe de los embargos trabados por la actora, con más los gastos posibles por intereses y costas de este juicio, el Martillero fue facultado para suspender la subasta. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 3.740

e) 6 al 19-2-68

Nº 28910

Por: **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal.
Departamento San Martín - Pcia. de Salta

BASE \$ 260.000.— m/n.

El día 21 de febrero de 1968 a horas 18, en Mitre Nº 398, Oficina Nº 3, Salta, remataré, con la base de \$ 260.000.— m/n., importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal el Inmueble de propiedad de Julia Haidée Macías, que está ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, calle 24 de Setiembre e/Necochea y Diagonal Carlos Pellegrini, de la provincia de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo. Por título inscripto a folio 196, asiento 2, del libro 28 de R. I. de San Martín, del Nº 0582. Catastro Mayor extensión 3189, registrado en asiento 4 del mismo libro valor fiscal del Catastro 13628 \$ 390.000 m/n. Linderos, medidas, superficies y otros datos los que dan su título nombrados precedentemente. Ord. Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación. Juicio: "Fontañez, José Luis vs. Macías, Julia Haidée. Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo). Expte. Nº 34.021/66". Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Arancel Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Mitre Nº 398, 3ra. Oficina, Salta. — Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-2-68

Nº 28900

POR RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos inmuebles en la ciudad de Metán
Provincia de Salta

El día 16 de febrero de 1968, a horas 16, en calle Arenales 242 de la ciudad de Metán, rema-

taré: El inmueble registrado a folio 409, asiento 2 del libro 6 de R. I. de Metán con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra inscripto a nombre de D. Ramón Vila (hoy su sucesión), ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote 14 de la Manzana B, Catastro Nº 2270. Valor fiscal: \$ 168.000 con base de \$ 112.000 (ciento doce mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal.

Los derechos y acciones que le corresponden a la Suc. de D. Ramón Vila, sobre el inmueble designado como Lote 15, Manzana B, Catastro Nº 1366, Sección B, Manzana 75, Parcela 8 de la Finca San José ubicada en el Pueblo de Metán, Dpto. del mismo nombre, que se encuentra inscripto en la actualidad a nombre de Elena Sapag de Chaig (hoy de Bagur), Musa Abdulmasik y Doli Alviza Chaig. Título registrado a Folio 301 Asiento 1 del Libro 16 de R.I. de Metán. Valor fiscal: \$ 253.000.— Este inmueble se subasta sin base, por corresponder a derechos y acciones.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Yane, Pedro León c/Sucesión de Vila, Ramón. Ejecución de Honorarios. Expediente Nº 7558/67. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 16-2-68

Nº 28878

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Dos hermosas fincas en el Dpto. de Orán

JUDICIAL

BASE \$ 253.334.—

El día 16 de febrero del corriente año en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a horas 18, procederé a subastar dos propiedades de campo con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y que responden a las siguientes características: 1º) Propiedad denominada JESUS DEL ROSARIO, limita al Este con la finca Carboncito, al Oeste con Campo del Cuervo, Sud Islas Río Bermejo y Norte con Trasfondos. 2º) FINCA TRASFONDOS, limita al Norte terrenos de Pizarro, Oeste Finca Javeri, Sud Finca Jesús del Rosario y Este terrenos de Francisco Urrestarazu. Todo lo cual hace una superficie de seis mil trescientas ochenta y un Has., cuatro mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida 250, asiento cuatro del libro 1 del Registro de Inmuebles de Orán a folios 209. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados A.G.A.S. vs. SOCIEDAD LA FARRAJERA DEL NORTE o el que resulte su propietario. Ejecutivo Expte. Nº 31.342/65. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 14-II-68

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 28977

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores RICARDO GOMEZ, argentino naturalizado, casado, comerciante; ROSA SORANI DE GOMEZ, argentina, casada, comerciante; ALBERTO RICARDO GOMEZ, argentino, soltero, comerciante, y HECTOR LUIS GOMEZ, argentino, soltero, comerciante, todos mayores de edad y domiciliados en la Avda. San Martín número ochocientos treinta y cuatro, resolvieron constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Responsabilidad Limitada, y por las siguientes cláusulas: **Primera - CONSTITUCION Y NOMBRE:** Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "CASA PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". **Segunda - DOMICILIO:** La Sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento de sus operaciones en la ciudad de Salta, Avda. San Martín ochocientos treinta y cuatro, sin perjuicio de poder instalar negocios similares en cualesquier otro lugar de la Provincia o fuera de ella. **Tercera: OBJETO:** El objeto de la Sociedad es la compra-venta al por mayor y menor de repuestos para automotores y negocios afines, como así cualesquiera otra actividad lícita. **Cuarta - DURACION:** La duración de la Sociedad es por el término de CINCO AÑOS, renovables por períodos a convenir, a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, pero podrá disolverse antes del plazo indicado, por la voluntad unánime de los socios. **Quinta - CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social lo constituye la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.300.000 m/n.), dividido en un mil trescientas cuotas de capital, de un mil pesos cada una, subscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción; Ricardo Gómez, un mil cien cuotas, o sea Un millón cien mil pesos m/n.; Rosa Sorani de Gómez, cincuenta cuotas, o sea Cincuenta mil pesos m/n.; Alberto Ricardo Gómez, cien cuotas, o sea Cien mil pesos m/n., y Héctor Luis Gómez, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m/n., según Inventario firmado de conformidad por los contratantes y que a los efectos legales lo certifica el Contador don Manuel R. Guzmán. **Sexta: - ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Gómez y Alberto Ricardo Gómez, conjunta o indistintamente, en su carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. A tal efecto, podrán con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio; a) Adquirir en condominio o dominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta; dación en pago o por cualesquier otro título oneroso o lucrativo y vender,

hipotecar, ceder, preñar o de otro modo gravar o enajenar los bienes de la Sociedad, de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de tales bienes. b) Celebrar contratos de locación, con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo y cantidad que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. f) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios. h) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales, administrativos y de cualesquier naturaleza, revocarlos y limitarlos para ejecutar todos los actos enumerados entendiéndose que tales atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualesquier gestión o acto que consideren conveniente para la Sociedad y que se hubiere omitido de consignar. **Séptima - BALANCE - UTILIDADES - PERDIDAS:** Anualmente se practicará el Balance General con la determinación de Ganancias o Pérdidas. De las utilidades y realizadas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del Capital Social. El saldo resultante se distribuirá en la siguiente forma: Ricardo Gómez, treinta y cinco por ciento; Rosa Sorani de Gómez, quince por ciento; Alberto Ricardo Gómez, treinta por ciento y Héctor Luis Gómez, veinte por ciento. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. **Octava - CESION DE CUOTAS:** Se deja constancia que las cuotas de capital con que figuran los socios señores Alberto Ricardo Gómez y Héctor Luis Gómez, por valor de Cien mil pesos m/n. y Cincuenta mil pesos m/n., respectivamente, según cláusula quinta, fueron cedidas por el señor Ricardo Gómez, cuyos importes quedan obligados aquellos a reembolsarlos con los beneficios anuales que obtengan, según Balance General, oportunidad en que adquirirán la absoluta propiedad de las mismas. **Novena - TRANSFERENCIA DE CUOTAS:** Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenecen, sin el consentimiento de los socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas. **Décima - OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** Los socios quedan obligados a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, cono-

cimientos y diligencia, al mejor desarrollo de las actividades específicas de la Sociedad y en ningún caso podrán hacer abandono de la atención que le impone el presente contrato, sin la conformidad de los socios administradores. **Undécima** — ACUERDOS: Todos los asuntos que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto en el contrato y se quiera dejar constancia, se registrará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar el requisito legal de su rubricación. **Duodécima** — **DISOLUCION - LIQUIDACION**: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, incapacidad física o legal, será facultativo de los otros socios proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos unificarán su representación; en su defecto, abonarán a los herederos el capital, más las utilidades o menos las pérdidas que hubiera. En caso de no abonarse de inmediato se reconocerá un interés bancario. Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes o por persona extraña que se designe al efecto. Primeramente deberá procederse al pago de las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado con más los beneficios o menos las pérdidas que hubiere, en la proporción establecida en la cláusula Séptima. **Décima Tercera**: **CUESTIONES SOCIALES**: Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, será sometida a la decisión de arbitrajes amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad a las cláusulas precedentes del presente contrato, dejan constituida la sociedad: "CASA PALERMO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo original se

redacta en los sellos número cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cinco al cincuenta y ocho mil trescientos treinta y siete.

Ricardo Gómez — Rosa Sorani de Gómez — Alberto Ricardo Gómez — Héctor Luis Gómez.

Imp. \$ 7.380

e) 12-2-68

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28947

Se hace saber que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "T. e. c. A - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con capital social de \$ 1.350.000 m/n., domicilio legal en esta ciudad calle Tucumán Nº 439, tomando los socios (solidariamente, el pasivo. Para oposiciones y reclamos en mi estudio notarial, calle Mitre 396. — Salta, febrero 7 de 1968. — ROBERTO DIAZ, Escribano.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 14-2-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28933

AVISO LEY Nº 11.867

Ricol S.A.C.I.F., Santa Fe 1299, Salta, transfirió a Aceitera Regional del Norte S.R.L. (c.f.) el inmueble, máquinas y equipos, muebles, útiles, instalaciones, rodados, envases y marcas de su propiedad. Pasivo a cargo de los vendedores. Oposiciones: Santa Fe 1299, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-2-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28978

TALLERES METALURGICOS HANNE S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Marzo de 1968 a horas dieciocho en la sede social de Avda. Chile 1301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas, Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

p. Talleres Metal Hanne S. A., Juan M. Hanne, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 16-2-68

Nº 28970

CAMINOS S. A.

Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De conformidad con lo establecido por el art. 18, inc. g) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes de febrero de 1968 a horas 18, en el local social de calle Mitre 274 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 4º Consideración de la Ley Nº 17.335 de Revalúo Contable e Impositivo.
- 5º Remuneración al Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, 9 de febrero de 1968.

TOMAS CAÑIZARES, Secretario

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-2-68

Nº 28904

LA BANDA

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 14 de febrero de 1968, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 613 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1967.
- 2º Consideración de los presupuestos para el ejercicio 1968.
- 3º Reparto de dividendos.
- 4º Elección de los miembros del Directorio.
- 5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Salta, enero 31 de 1968.

Oscar N. Martínez

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 14-2-68

Nº 28952

MILANESI HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial é Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1968, a las 18 horas, en calle San Martín Nº 10, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y gestión de los directores en el cuarto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967.
- 2º Determinar los honorarios de los directores y Síndico.
- 3º Reservas y distribución de Utilidades.
- 4º Nombramiento del Síndico Titular y suplente.
- 5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar actas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-2-68

Nº 28945

BORIS LATNIK Y CIA. S. A.

Pellegrini 333 :: Salta

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1968, a las 10 horas, en el local de la Compañía, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 1 cerrado al 30 de noviembre de 1967.
- 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-2-68

Nº 28943

AERO CLUB VESPUCCIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18-II-68 a las 9,30 horas a llevarse a cabo en la Secretaría de la misma, sito en Campamento Vespucio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del Acta Asamblea anterior;
- 2º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva;
- 3º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

NOTA. Después de una hora de espera, de acuerdo al Art. 38º del Estatuto de la Institución, se sesionará con el número de socios presentes.

Juan A. Peñaloza, Presidente.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-2-68

Nº 28934

RICOL SACIF

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales y normas legales vigentes, convócase a los señores Accionistas de RICOL SACIF, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de febrero de 1968 a las 9 horas en el local social, Santa Fe 1299, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balances, Informe del Síndico y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2) Fijación de honorarios del Síndico titular;
- 3) Distribución de resultados;
- 4) Consideración del Balance y resultados al día 3 de febrero de 1968;
- 5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
- 6) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-2-68

Nº 28931

MIMESSI S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 1968, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado 750, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Comerciales Nº 1 cerrado el 30 de setiembre de 1965, Ejercicio Nº 2 cerrado el 30 de setiembre de 1966 y Ejercicio Nº 3 cerrado el 30 de setiembre de 1967;
- 2º Elección de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un suplente;
- 3º Retribución al Directorio y Síndico;
- 4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-2-68

Nº 28909

ORAN CREDITO S. A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

A realizarse el 22 de febrero de 1968, a las 22 horas, en Coronel Egües y 25 de Mayo, Orán, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-67;
- 2º) Retribución del Directorio y Síndico;
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades;
- 4º) Elección Síndico titular y suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Néstor H. Flores

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 12-2-68

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 28972

REGULACION DE HONORARIOS — DESALOJO POR INQUILINO PUDIENTE O VENCIMIENTO DEL CONTRATO — INCIDENTE DE RETASA.

Corresponde valorar por separado, la labor profesional realizada en el juicio de desalojo de la que corresponde por el incidente de reajuste de alquileres.

Para el primero, el monto del juicio resulta de multiplicar el alquiler vigente al iniciarse el juicio por dos años. Para el incidente, el monto está determinado por la diferencia entre el alquiler vigente y el nuevo fijado judicialmente, multiplicado por dos años, aplicándosele la escala del art. 6, reducida en la proporción que establece el art. 36.

1094. — CAMARA DE PAZ LETRADA. — Sala 2da. Expte. Nº 346/67. - BIELLA, B. vs. TUCUMAN GOMA - DESALOJO - 20/9.

Fallos: 1967; pág. 101.

CONSIDERANDO:

A los efectos de la regulación de honorarios de los abogados que intervienen en los juicios de desalojo promovidos por las causales de inquilino pudiente o vencimiento de plazo contractual (art. 3º, inc. l y j ley 16739), corresponde valorar por separado, la labor profesional realizada en el juicio de desalojo, de la que corresponde por el incidente de reajuste de alquileres.

I A) **Juicio de Desalojo:** Para determinar el monto de este juicio, debe aplicarse el art. 25 del Decreto Ley 324/63, es decir, que se multiplica el alquiler vigente al iniciarse el juicio por dos años, y se tendrá en cuenta la reducción legal en caso de existir allanamiento, así como la calidad de vencedor y vencido que tienen el actor y el allanado respectivamente, aún cuando las costas se hubieran impuesto por su orden. En el caso de autos, la regulación correspondiente es la siguiente:

art. 25: 18.000 por 24 igual 432.000

art. 6: 74.320 más 29.728 (art. 2) igual 104.048

art. 11 (allanamiento) 50% igual 52.024

Vencedor Dr. C. Douthat: \$ 52.024

Vencido Dr. J. Alday: \$ 26.012.

B) **Incidente de Reajuste:** El monto del incidente se determina por la diferencia entre el alquiler mensual vigente al iniciarse la demanda y el fijado judicialmente multiplicado por dos años. Al monto resultante se le debe aplicar la escala del art. 6 reducida en la proporción que establece el art. 36, computando el porcentaje máximo (20 %) dada la importancia que revisa.

Es improcedente la aplicación del art. 11 in fine a esta clase de incidentes, pues no se tramitan por el procedimiento del juicio ordinario, como lo requiere la norma. Esta ha sido legislada teniendo en cuenta los incidentes de tercerías, pero no para casos como el de autos, en que su aplicación agravaría el ya alto monto establecido por la ley local para los juicios de desalojo (en jurisdicción nacional, el art. 21 de la ley respectiva toma como base los alquileres de un año, cualquiera fuese la causal invocada). Sin perjuicio de ello, en los casos frecuentes de allanamiento sólo subsidiario a la retasa, se ten-

dría que regular como dos juicios ordinarios completos, lo que es inadmisibile.

En cuanto a la calidad de vencedora o perdedora que pueden revestir las partes, corresponde hacer las siguientes distinciones:

1) Si no hubo proposición o requerimiento de nuevo monto de alquiler por ninguna de las partes, no cabe hablar de vencedor o vencido. En este caso, en forma similar a lo que ocurre con las transacciones o conciliaciones, los honorarios de los letrados de ambas partes se regulan por igual, a cuyo efecto se suman los que hubieran correspondido al ganador y al perdedor, y la cantidad obtenida se divide por dos (C. J. Salta, Sala 3ra., Tomo 10-10; Sala 1ra. Fallos 1967-63).

2) Si sólo una de las partes ofreció o requirió nuevo monto de alquiler, la solución será similar a la indicada en el punto anterior, salvo que el reajuste judicial sea sustancialmente similar al señalado por la parte, en cuyo caso ésta será considerada vencedora.

3) En caso de que ambas partes hubieran ofrecido o requerido una suma determinada como nuevo alquiler, el vencedor será el que más se aproxime a la retasa judicial.

En el sublite, corresponde aplicar la última hipótesis, y el monto de honorarios resultante es el siguiente:

art 25: 60.000 menos 18.000 igual 42.000 por 24 igual 1.008.000.

art. 6: 151.000 más 60.400 (art. 2) igual 211.400.

art. 36: 20% igual 42.280.

Vencedor Dr. J. Alday: \$ 42.280.

Vencido Dr. C. Douthat: \$ 21.140.

En total corresponden por honorarios de primera instancia al Dr. J. Alday, la suma de (\$ 26.012 más 42.280) igual \$ 68.292, a cuyo monto debe reducirse los honorarios regulados a fs. 96/vta., declarando las costas por su orden, atento a que con la presente resolución se determina por primera vez en la Sala, el criterio a seguir

en la regulación de honorarios para esta clase de juicios.

Al Dr. C. Douthat le correspondía la suma de (52.024 más 21.140) igual \$ 73.164, pero como los regulados en mayor monto por el 'a-quo' a fs. 96/vta. fueron consentidos expresa y personalmente por el actor (fs. 110), corresponde mantenerlos firmes, pues no se pueden modificar en la Alzada en perjuicio del recurrente (J. A. 1953-I-78).

II. En el estado en que se encuentran los autos corresponde asimismo regular los honorarios por la labor profesional desarrollada en segunda instancia, de acuerdo a lo dispuesto en el punto tercero de la sentencia de fs. 90/94, teniendo en cuenta exclusivamente el incidente de reajuste judicial.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

I. **Revoca** parcialmente la resolución de fs. 96/vta. y en consecuencia, **reduce** los honorarios regulados al Dr. Jorge B. Alday por la labor profesional desarrollada en primera instancia, a la suma de \$ 68.292. Costas por su orden, a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. E. Paz Chain en la suma de \$ 1.800.

II. Mantiene firme la regulación de honorarios efectuada a fs. 96/vta. al Dr. Carlos F. Douthat.

III. Regula los honorarios correspondientes a la labor profesional realizada en la Alzada, en la suma de \$ 21.140 para el Dr. Ernesto Paz Chain, y en la suma de \$ 10.570 los del Dr. Carlos F. Douthat.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.
Fdo.: Benjamín Pérez - Alfredo R. Amerisse.

Es copia. Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 12-2-68

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA